



Promotor: UTE AVE Montijo (Gea-21, S.A. y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A.).

Superficie afectada: 2,0 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 60.000 m³.

Acceso: se realizaría a través de la carretera BA-H-5089, al salir de Valdelacalzada, se toma la primera pista de tierra que hay en la margen derecha y tras recorrer 1.300 m se llega a la parcela de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Granja", n.º 00922-00 y establecimientos de beneficio asociados, grupo móvil primario n.º EB060469, grupo móvil secundario n.º EB060470, grupo móvil de cribado y clasificación n.º EB060471, planta fija de tratamiento de áridos n.º EB060472 y dosificadora de hormigón n.º EB060473, en el término municipal de Granja de Torrehermosa. (2009080292)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Granja", n.º 00922-00 y establecimientos de beneficio asociado, grupo móvil primario n.º EB060469, grupo móvil secundario n.º EB060470, grupo móvil de cribado y



clasificación n.º EB060471, planta fija de tratamiento de áridos n.º EB060472 y dosificadora de hormigón n.º EB060473, en el término municipal de Granja de Torrehermosa, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto;

Objeto: Aprovechamiento de áridos (pórfidos graníticos).

Localización: Paraje "Dehesa Posía", polígono 37, parcela 20 y parcela 8 (subparcela b), del término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Promotor: Tea Peñarroya, S.L.

Superficie afectada: 49,98 ha.

Profundidad: Dos bancos, con una altura máxima cada uno de 15 m.

Volumen de explotación: 6.509.500 m³.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera N-432 dirección Córdoba, en el p.k. 154,5 se toma un camino a la derecha que se sigue durante 1.500 m y se llega a la finca de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 15 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 19 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •